



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE LLACAO**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° GADPR-LLACAO-007-2026
ADJUDICACIÓN DE PROCESO
CODIGO DEL PROCESO: LICO-GADPLL-2026-0001**

**CONSTRUCCIÓN DE REJILLAS, BORDILLOS Y CUNETAS EN VARIOS
SECTORES DE LA PARROQUIA LLACAO, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA
DEL AZUAY**

**Tnlga. Fabiola Quizhpi
PRESIDENTE (S)
GAD PARROQUIAL RURAL DE LLACAO**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el artículo 32 de la LOSNCP dispone: “Adjudicación. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez verificado el cumplimiento de todos los parámetros objetivos de evaluación y demás condiciones establecidas en los pliegos, mediante resolución motivada, de entre las ofertas calificadas, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo con lo definido en esta Ley y su Reglamento.

Que, el artículo 36 de la Ley ibidem, dispone, “Las Entidades Contratantes deberán formar y mantener un expediente por cada contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, así como en la fase pos contractual. El Reglamento establecerá las normas sobre su contenido, conformación y publicidad a través del portal de COMPRAS PÚBLICAS.”;

**Teléfono: 4098665
Correo electrónico: oficina@gadllacao.gob.ec
Llacao- Cuenca**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLACAO

Que, el artículo 48 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública para contrataciones de Licitación de Obras, establece “La licitación es un procedimiento de contratación que se utilizará para la adquisición de bienes, obras, y servicios, exceptuando los de consultoría, cuando la subasta inversa electrónica no sea el procedimiento idóneo, y el bien o servicio no se encuentre en el Catálogo Electrónico.

El presupuesto referencial de este procedimiento será superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000).

El flujo y parámetros de la licitación será determinado en el Reglamento.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento de la licitación, donde se podrá regular etapas y plazos menores según el monto de contratación.

En el caso de contratación de obras con un presupuesto referencial que sea inferior al 0,000002 del Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico, el Reglamento regulará la preferencia de contratación con micro empresas, o profesionales individuales, de manera individual o consorciada, preferentemente domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato de obra, quienes deberán acreditar sus respectivas condiciones de conformidad con la normativa que los regulen.”;

Que, el artículo 148 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el Método de evaluación de las ofertas en Licitación de Obras y dispone: “La evaluación de las ofertas se efectuará aplicando la metodología "Cumple o No Cumple", cuyos parámetros serán establecidos en el pliego por la entidad contratante y posteriormente, la segunda etapa de evaluación que será "Por Puntaje", continuará solo con los oferentes que cumplan los requisitos mínimos establecidos en el pliego del procedimiento.

Ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología por puntaje podrá constituir causal para la descalificación del oferente o de su oferta.

La oferta evaluada como la mejor será aquella que obtenga el mejor costo de conformidad con lo previsto en el presente Reglamento.”;

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° GADPR-LLACAO-005-2026**, de fecha 24 de marzo de 2026, el Arq. Walter Quito Peralta PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE LLACAO, procede a aprobar los pliegos, disponer el inicio del proceso de Contratación Licitación de Obras, cuyo objeto es la **“CONSTRUCCIÓN DE REJILLAS Y CUENTAS EN VARIOS SECTORES DE LA PARROQUIA LLACAO, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY”** con código Nro. **LICO-GADPLL-2026-0001**.

Que, en fecha 30 de marzo de 2026, se realiza el **ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES, DENTRO DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA N° LICO-GADPLL-2026-0001, PARA LA**

Teléfono: 4098665

Correo electrónico: oficina@gadllacao.gob.ec

Llacao- Cuenca



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLACAO

“CONSTRUCCIÓN DE REJILLAS, BORDILLOS Y CUNETAS EN VARIOS SECTORES DE LA PARROQUIA LLACAO, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY”..

Que, el día 06 de abril de 2026, se procedió con la APERTURA DE LAS OFERTAS receptadas para el proceso con código con código Nro. **LICO-GADPLL-2026-0001**.

Que, en fecha 06 de abril de 2026 se realiza el ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES, dentro del proceso de LICITACIÓN DE OBRA LICO-GADPLL-2026-0001, PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE REJILLAS, BORDILLOS Y CUNETAS EN VARIOS SECTORES DE LA PARROQUIA LLACAO, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY”, donde se deja constancia que NO es necesario la Convalidación de errores;

Que, con fecha 07 de abril de 2026, se realizó ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS, DENTRO DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA No LICO-GADPLL-2026-0001, PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE REJILLAS, BORDILLOS Y CUNETAS EN VARIOS SECTORES DE LA PARROQUIA LLACAO, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY”, Se procede a evaluar y calificar las ofertas presentadas, verificando que cumplan con todos los requisitos mínimos solicitados, por lo que se recomienda continuar con el procedimiento”;

Que, mediante INFORME SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN, de fecha 21 de abril de 2026, firmado por el delegado por la máxima autoridad: Ing. Marco Anguisaca, para llevar adelante el procedimiento No LICO-GADPLL-2026-0001, cuyo objeto es la “CONSTRUCCIÓN DE REJILLAS, BORDILLOS Y CUNETAS EN VARIOS SECTORES DE LA PARROQUIA LLACAO, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY”, en el cual expresa: *“En base a los antecedentes expuestos y al análisis del proceso, RECOMIENDO a la Máxima Autoridad, la adjudicación del contrato LICO-GADPLL-2026-0001, para la contratación de la “CONSTRUCCIÓN DE REJILLAS, BORDILLOS Y CUNETAS EN VARIOS SECTORES DE LA PARROQUIA LLACAO, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY”, al oferente, AGUIRRE RIVADENEIRA HERNAN XAVIER con RUC No. 0103656104001, por un valor de \$ 13.384,37 (Trece mil trescientos ochenta y cuatro con 37/100) dólares americanos más IVA; y con un plazo de ejecución de (60) SESENTA DÍAS CALENDARIO, contados desde el día siguiente de la autorización por escrito e inicio de la obra por parte del administrador del contrato; La recomendación se basa en que el oferente ha cumplido con todos los requisitos exigidos en los pliegos del proceso, presentó la oferta económica más baja y resultó ser la más conveniente para los intereses institucionales del órgano contratante, conforme a lo dispuesto en los artículos 30, 49 y 80 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como a los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos”.*

Que, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, y su Reglamento General, el Presidente del Gobierno Parroquial Rural de Llacao.

Teléfono: 4098665

Correo electrónico: oficina@gadllacao.gob.ec

Llacao- Cuenca



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLACAO

RESUELVE:

Art.1.- ACOGER la recomendación emitida por el Ing. Marco Anguisaca, y **ADJUDICAR**, a al oferente, AGUIRRE RIVADENEIRA HERNAN XAVIER con RUC No. 0103656104001 el contrato correspondiente al proceso de LICITACIÓN DE OBRA LICO-GADPLL-2026-0001, cuyo objeto es la “**CONSTRUCCIÓN DE REJILLAS, BORDILLOS Y CUNETAS EN VARIOS SECTORES DE LA PARROQUIA LLACAO, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY**”, por un monto de 13.384,37 (Trece mil trescientos ochenta y cuatro con 37/100) **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** más el valor del IVA, con un plazo de entrega total de sesenta días (60) días, contados desde el día siguiente de la autorización por escrito e inicio de la obra por parte del administrador del contrato, conforme se establece en el pliego.

Art. 2.- DESIGNAR, de conformidad a lo establecido en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en concordancia del 295 del Reglamento General, al Ing. Marco Anguisaca Técnico del GADPR de Llacao en calidad de Administrador del Contrato quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales del presente proceso;

Art. 3.-NOTIFICAR, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública a AGUIRRE RIVADENEIRA HERNAN XAVIER con RUC No. 0103656104001; que le ha sido adjudicado el proceso de Licitación de Obras signado con el código N° LICO-GADPLL-2026-0001” quien deberá remitir los documentos habilitantes para la suscripción del respectivo contrato;

Art. 4.-DISPONER, a la Secretaria - Tesorera proceda a la elaboración del contrato del procedimiento de Licitación de Obras, en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y de conformidad a lo establecido en el pliego;

Art. 5.- AUTORIZAR y DISPONER, a la persona encargada del portal, que se publique la presente Resolución junto con los demás documentos relevantes del proceso de contratación en curso, en el Sistema Oficial de Contratación del Estado portal www.compraspublicas.gob.ec.

Dado en la Parroquia Llacao del Cantón Cuenca de la Provincia del Azuay a los 22 días del mes de abril del 2026

Tnlga. Fabiola Quizhpi
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE LLACAO (S)**

Teléfono: 4098665
Correo electrónico: oficina@gadllacao.gob.ec
Llacao- Cuenca